

R. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD MADERO, TAM.

El 25 de Noviembre del 2021 y según consta en el Acta No. 753 de la Sesión Ordinaria No. 429 celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022**

Título Primero

De las Asignaciones Presupuestales

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. El ejercicio, control y evaluación del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2022, la contabilidad y la información financiera correspondiente se sujetará a las disposiciones contenidas en este Ordenamiento, al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y a las demás aplicables en la materia.

Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el Republicano Ayuntamiento, y podrá exigir a las demás Unidades Administrativas que toda erogación con cargo a este Presupuesto de Egresos esté debidamente justificada y comprobada con apego al marco legal establecido.

Artículo 2. El gasto público municipal deberá ajustarse al importe autorizado para los programas y partidas presupuestales, salvo aquellas que se refieran al gasto corriente las que, para efectos de este Presupuesto de Egresos, se consideran de ampliación automática.

Artículo 3. De conformidad a lo previsto en el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, se asignen los ingresos ordinarios y extraordinarios que se obtengan en exceso de los previstos en el presente Presupuesto de Egresos, al cumplimiento de los programas de las Unidades Administrativas y, en su caso, se realicen transferencias presupuestales a las partidas que lo requieran cuando sea procedente, excepto tratándose de los ingresos extraordinarios derivados de empréstitos, los cuales deberán sujetarse a lo dispuesto en el decreto respectivo.

Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos estimados para el ejercicio fiscal del año 2022, así como cuando sea necesario adoptar medidas presupuestales para la atención de desastres ocasionados por fenómenos naturales, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice las reducciones que sean necesarias a los montos de los presupuestos aprobados a las Unidades Administrativas y de conformidad con las perspectivas de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y de los Municipios.

Para los efectos señalados en el presente artículo, la Tesorería Municipal presentará al Republicano Ayuntamiento un informe de las partidas del Presupuesto de Egresos que hayan sufrido modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal para las transferencias de partidas, antes del 31 de diciembre de 2022.

Capítulo II

De la Integración del Presupuesto

Artículo 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2022 comprende una estimación de \$ 717,329,600.00 (SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y tendrá la siguiente distribución:

Capítulo	Descripción	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	227,274,037.84
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,252,160.00
3000	SERVICIOS GENERALES	207,343,366.16
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,316,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,488,796.00
6000	INVERSION PUBLICA	84,722,000.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00

Capítulo	Descripción	Importe
9000	DEUDA PUBLICA	17,933,240.00
Total		717,329,600.00

Capítulo III

De las Unidades Administrativas Responsables

Artículo 5. Las Unidades Administrativas responsables para el ejercicio de los recursos serán las siguientes:

Presidencia Municipal
Cabildo
Secretaría del Ayuntamiento
Tesorería Municipal
Contraloría Municipal
Secretaría Particular
Dirección General de Administración y Asuntos Jurídicos
Dirección General de Bienestar Social y Participación Ciudadana
Dirección General de Comunicación Social
Dirección General de Desarrollo Económico
Dirección General de Enlace Gubernamental
Dirección General de Municipio Saludable y Protección Animal
Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología
Dirección General de Recursos Humanos
Dirección General de Servicios Públicos
Dirección General de Turismo
Dirección General de la Unidad Técnica

Conforme al Artículo 55 fracción I, y VII del Código Municipal vigente, se faculta al Presidente Municipal para crear las Unidades Administrativas necesarias para el despacho de los negocios del orden administrativo y la atención de los servicios públicos.

Los Titulares de las Unidades Administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado, serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en el manejo de los recursos. Así mismo no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del año 2022. Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, el ejercicio de sus asignaciones presupuestales será responsabilidad de los órganos competentes conforme a las leyes que los rigen.

Artículo 6. Las Unidades Administrativas están obligadas, en el ejercicio de los recursos presupuestales, a que éste se lleve a cabo con perspectiva de igualdad de género, entendiéndose por ello como el principio conforme al cual el hombre y la mujer deben gozar de iguales oportunidades, trato y ejercicio de derechos, sin ningún tipo de discriminación y con pleno respeto a las diferencias de género.

Asimismo, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, impulsarán la difusión de contenidos que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, niños y niñas, y adolescentes, que fomenten la erradicación de la violencia de género y que eviten cualquier forma de discriminación.

Para el caso de aquellas Unidades Administrativas que estén obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres, deberán coordinarse con las instancias correspondientes con la finalidad de rendir la información relativa a las acciones que al efecto se realicen, así como de los recursos que se ejerzan en este rubro.

De igual forma difundirán, de acuerdo a su competencia y medios disponibles, el respeto y protección a los derechos de la población migrante, debiendo coordinar sus actividades con las entidades encargadas de la protección a los mismos en el Municipio, el Estado y la Federación.

Capítulo IV

De la Clasificación del Presupuesto

Artículo 7. Conforme a lo establecido en los artículos 46 Fracción II Inciso b) y 61 Fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuestos de Egresos reformada y publicada el 30 de enero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen las siguientes clasificaciones del Presupuesto:

Edición Vespertina, de conformidad con el artículo 10, párrafo primero de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

I. Clasificación por Objeto del Gasto:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL		\$717,329,600.00
SERVICIOS PERSONALES		227,274,037.84
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	90,442,750.00
1110	Dietas	6,600,750.00
1130	Sueldos base al personal permanente	83,842,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	8,521,287.84
1220	Sueldos base al personal eventual	8,271,287.84
1230	Retribuciones por servicios de carácter social	250,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	123,210,000.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	500,000.00
1320	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13,460,000.00
1330	Horas extraordinarias	4,750,000.00
1340	Compensaciones	104,500,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	1,500,000.00
1440	Aportaciones para seguros	1,500,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,100,000.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,000,000.00
1520	Indemnizaciones	300,000.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	100,000.00
1540	Prestaciones contractuales	500,000.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	200,000.00
1600	PREVISIONES	500,000.00
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	500,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	105,252,160.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	8,794,500.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,902,000.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	255,000.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	32,000.00
2150	Material impreso e información digital	1,000.00
2160	Material de limpieza	6,604,500.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	696,000.00
2210	Productos alimenticios para personas	575,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	120,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	1,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	15,000.00
2360	Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como materia prima	15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	49,295,000.00
2410	Productos minerales no metálicos	12,300,000.00
2420	Cemento y productos de concreto	1,900,000.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	340,000.00
2440	Madera y productos de madera	255,000.00
2460	Material eléctrico y electrónico	11,900,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$717,329,600.00
2470 Artículos metálicos para la construcción	3,400,000.00
2480 Materiales complementarios	4,200,000.00
2490 Otros materiales y artículos de construcción y reparación	15,000,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	6,840,000.00
2520 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	2,500,000.00
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	3,300,000.00
2540 Materiales, accesorios y suministros médicos	10,000.00
2590 Otros productos químicos	1,030,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	26,705,758.00
2610 Combustibles, lubricantes y aditivos	26,705,758.00
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	4,651,000.00
2710 Vestuario y uniformes	1,750,000.00
2720 Prendas de seguridad y protección personal	2,600,000.00
2730 Artículos deportivos	1,000.00
2750 Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	300,000.00
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	70,000.00
2820 Materiales de seguridad pública	70,000.00
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	8,184,902.00
2910 Herramientas menores	2,300,000.00
2920 Refacciones y accesorios menores de edificios	30,000.00
2930 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	6,000.00
2940 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	393,902.00
2960 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	2,500,000.00
2980 Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	2,600,000.00
2990 Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	355,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	207,343,366.16
3100 SERVICIOS BASICOS	28,750,760.00
3110 Energía eléctrica	27,501,760.00
3130 Agua	15,000.00
3140 Telefonía tradicional	130,000.00
3150 Telefonía celular	3,000.00
3170 Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	1,100,000.00
3180 Servicios postales y telegráficos	1,000.00
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	32,950,000.00
3220 Arrendamiento de edificios	700,000.00
3260 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	22,900,000.00
3270 Arrendamiento de activos intangibles	50,000.00
3290 Otros arrendamientos	9,300,000.00
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,644,944.00
3310 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,010,000.00
3320 Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	1,800,000.00
3330 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	11,859,944.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$717,329,600.00
3340 Servicios de capacitación	65,000.00
3360 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,753,000.00
3390 Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	2,157,000.00
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,649,662.16
3410 Servicios financieros y bancarios	734,662.16
3420 Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar	200,000.00
3450 Seguro de bienes patrimoniales	700,000.00
3470 Fletes y maniobras	15,000.00
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	94,978,000.00
3510 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	52,100,000.00
3520 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	350,000.00
3530 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	50,000.00
3550 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,828,000.00
3570 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	750,000.00
3580 Servicios de limpieza y manejo de desechos	32,400,000.00
3590 Servicios de jardinería y fumigación	7,500,000.00
3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,050,000.00
3610 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	9,000,000.00
3630 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	50,000.00
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	235,000.00
3710 Pasajes aéreos	30,000.00
3720 Pasajes terrestres	70,000.00
3750 Viáticos en el país	125,000.00
3790 Otros servicios de traslado y hospedaje	10,000.00
3800 SERVICIOS OFICIALES	5,525,000.00
3820 Gastos de orden social y cultural	5,500,000.00
3850 Gastos de representación	25,000.00
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	15,560,000.00
3920 Impuestos y derechos	250,000.00
3940 Sentencias y resoluciones por autoridad competente	8,670,000.00
3950 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	960,000.00
3960 Otros gastos por responsabilidades	55,000.00
3980 Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	5,430,000.00
3990 Otros servicios generales	195,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	56,316,000.00
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	40,800,000.00
4140 Asignaciones presupuestarias a Órganos Autónomos	40,800,000.00
4400 AYUDAS SOCIALES	11,716,000.00
4410 Ayudas sociales a personas	750,000.00
4420 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	12,000.00
4450 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	90,000.00

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$717,329,600.00
4480 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	10,864,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	3,800,000.00
4510 Pensiones	3,800,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	18,488,796.00
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	149,500.00
5110 Muebles de oficina y estantería	111,000.00
5150 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	38,500.00
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,500.00
5230 Cámaras fotográficas y de video	30,500.00
5300 EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	115,500.00
5320 Instrumental médico y de laboratorio	115,500.00
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	10,045,000.00
5410 Vehículos y equipo terrestre	9,900,000.00
5490 Otros equipos de transporte	145,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	975,000.00
5620 Maquinaria y equipo industrial	90,000.00
5640 Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	630,000.00
5670 Herramientas y máquinas-herramienta	255,000.00
5800 BIENES INMUEBLES	7,173,296.00
5810 Terrenos	7,173,296.00
6000 INVERSION PÚBLICA	84,722,000.00
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	84,722,000.00
6110 Edificación habitacional	9,124,400.00
6120 Edificación no habitacional	9,843,300.00
6140 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	65,754,300.00
9000 DEUDA PÚBLICA	17,933,240.00
9900 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	17,933,240.00
9910 ADEFAS	17,933,240.00

II. Clasificación Administrativa:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	IMPORTE
TOTAL	\$ 717,329,600.00
Órgano Ejecutivo Municipal	676,529,600.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	40,800,000.00

III. Clasificación Funcional del Gasto:

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 717,329,600.00
Gobierno	369,308,599.69
Desarrollo Social	335,914,514.35
Desarrollo Económico	12,106,485.96

IV. Clasificación por Tipo de Gasto

MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	
CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
TOTAL	\$ 717,329,600.00
Gasto Corriente	592,385,564.00
Gasto de Capital	103,210,796.00
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	17,933,240.00
Pensiones y Jubilaciones	3,800,000.00
Participaciones	0.00

V. Prioridades de Gasto:

Servicios públicos
Obra pública
Bienestar Social
Desarrollo económico
Desarrollo al turismo
Participación ciudadana
Paridad de Genero
Transparencia, rendición de cuentas y legalidad
Seguridad pública y orden vial

VI. Programas y Proyectos:

Ciudad Madero Justo y Equitativo.
Progreso Social Y desarrollo Sostenible Para Ciudad Madero.
La Esperanza De Un Madero Eficiente.
Transformación Para El Bienestar Social.
Ciudad Madero Honesto Y De Resultados.
Ciudad Madero Destino Turístico Sostenible Con Identidad Propia.
La Esperanza De Un Madero Seguro.
Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos (Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas)

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicada el 11 de octubre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, se establecen los siguientes criterios:

I.- Objetivos anuales, estrategias y metas

a) Objetivos: Atender las demandas prioritarias de la población, propiciando el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional; asegurando la participación de la ciudadanía en las acciones del gobierno municipal; y propiciando la igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres del Municipio.

b) Estrategias: Aplicar de manera racional y eficaz los recursos financieros para el cumplimiento del Plan y sus programas de desarrollo.

c) Metas: Desempeñar con total transparencia, las obligaciones y rendición de cuentas, en términos de las disposiciones legales aplicables.

II.- Proyecciones de finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO (b)	2022	2023	2024	2025
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	503,077,600	513,139,152	523,401,935	533,869,974

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
A. Servicios Personales	216,074,038	220,395,519	224,803,429	229,299,498
B. Materiales y Suministros	80,938,160	82,556,923	84,208,062	85,892,223
C. Servicios Generales	139,186,606	141,970,338	144,809,745	147,705,940
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	56,316,000	57,442,320	58,591,166	59,762,990
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,562,796	8,734,052	8,908,733	9,086,908
F. Inversión Pública	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	2,000,000	2,040,000	2,080,800	2,122,416
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	214,252,000	218,537,040	222,907,781	227,365,936
A. Servicios Personales	11,200,000	11,424,000	11,652,480	11,885,530
B. Materiales y Suministros	24,314,000	24,800,280	25,296,286	25,802,211
C. Servicios Generales	68,156,760	69,519,895	70,910,293	72,328,499
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,926,000	10,124,520	10,327,010	10,533,551
F. Inversión Pública	84,722,000	86,416,440	88,144,769	89,907,664
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	15,933,240	16,251,905	16,576,943	16,908,482
3. Total del Egresos Proyectados (3 = 1+2)	717,329,600	731,676,192	746,309,716	761,235,910

III.- Descripción de riesgos relevantes para las finanzas públicas

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTA DE ACCION PARA ENFRENTARLOS
Las finanzas públicas del Municipio dependen mucho de las Participaciones y Aportaciones Federales, de tal manera que una disminución en dichos conceptos afecta al Municipio para poder cumplir con su desarrollo y sus expectativas.	La Tesorería Municipal buscara fortalecer la recaudación de Ingresos Propios, que le permitan disminuir la dependencia de los recursos federales mediante programas de regularización de contribuciones con estímulos para los contribuyentes.
Una caída en el producto Interno Bruto originaria una baja en las Participaciones Federales que recibe el Municipio, debido que dependen directamente de la recaudación federal participable.	Implementar un programa de austeridad de los proyectos del plan municipal de desarrollo y realizar las transferencias necesarias entre las partidas presupuestales.
Riesgo de desastres naturales y contingencias sanitarias, y que debido a esto no haya afluencia y se origine una baja en la recaudación municipal.	Ejecutar acciones para mitigar y prevenir riesgos que impacten las finanzas públicas municipales.

IV.- Resultados de las finanzas públicas

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS RESULTADOS DE EGRESOS – LDF (PESOS)				
CONCEPTO (b)	2018	2019	2020	2021
1. Gasto no Etiquetado (1 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	484,909,851.58	561,185,752.07	498,620,193.98	526,083,505.71
A. Servicios Personales	233,327,895.29	213,125,706.58	190,657,857.37	187,437,887.12
B. Materiales y Suministros	79,319,252.88	86,276,135.09	81,622,131.51	102,713,825.46
C. Servicios Generales	100,182,807.57	209,500,050.91	144,001,209.86	150,037,324.40
D. Traslaciones, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,161,655.31	45,235,031.88	67,002,067.34	54,437,307.02
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,807,516.05	3,662,900.56	579,330.60	22,809,720.89
F. Inversión Pública	840,239.81	0.00	2,104,955.85	1,108,981.09

MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS				
RESULTADOS DE EGRESOS – LDF				
(PESOS)				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Deuda Pública	6,270,484.67	3,385,927.05	12,652,641.45	7,538,459.73
2. Gasto Etiquetado (2 = A+B+C+D+E+F+G+H+I)	183,762,325.21	212,072,881.78	219,077,827.69	209,625,352.46
A. Servicios Personales	2,393,903.34	9,816,784.85	10,293,265.29	9,602,381.90
B. Materiales y Suministros	12,337,274.58	15,403,344.91	6,495,524.55	13,755,851.37
C. Servicios Generales	49,791,264.27	62,301,370.90	63,817,314.81	72,455,853.11
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	29,247.30	199,900.00	325,999.99
F. Inversión Publica	64,415,644.39	96,207,062.59	107,495,374.34	91,843,365.45
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	1,630,272.16	281,473.30	0.00	0.00
I. Deuda Pública	53,193,966.47	28,033,597.93	30,776,448.70	21,641,900.64
3. Total del Resultado de Egresos (3 = 1+2)	668,672,176.79	773,258,633.85	717,698,021.67	735,708,858.17

Título Segundo
Del Ejercicio de los Recursos
Capítulo I

De los Servicios Personales, los Materiales y Suministros y los Servicios Generales

Artículo 9. Conforme al artículo 160 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas se considera remuneración o retribución toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

La comprobación del pago de las remuneraciones a los servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste, como mínimo: nombre completo, cargo que desempeña, unidad administrativa de adscripción, conceptos e importes de percepciones y retenciones, período que comprende el pago y la firma autógrafa del servidor público.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para efecto se aperture previa solicitud del servidor público.

Artículo 10. Las remuneraciones para el pago por jornadas u horas extraordinarias, así como otras prestaciones, se regularán por las condiciones del Contrato Colectivo de Trabajo y las disposiciones administrativas que establezcan la Tesorería Municipal y la Secretaría de la Contraloría municipales.

Tratándose de los Organismos Públicos Descentralizados, en su caso, se regularán por los acuerdos de su respectivo Órgano de Gobierno.

Artículo 11. En el Ejercicio Fiscal 2022 las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizados conforme a las siguientes categorías, tabuladores y/o niveles:

Analítico de Plazas

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ADMINISTRADOR A	9	3	\$6,300.00
AGENTE DE TRANSITO	11	40	\$4,800.00
ANALISTA	13	5	\$4,676.20
ANALISTA DE SISTEMAS	13	6	\$4,676.20

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
APODERADO JURIDICO	7	3	\$6,000.00
ASESOR A	6	1	\$6,480.00
ASISTENTE A	9	82	\$5,100.00
ASISTENTE B	9	57	\$4,676.20
ASISTENTE DE TALLER	13	31	\$14,299.80
ASISTENTE TECNICO B	13	42	\$8,878.20
AUDITOR A	6	2	\$5,100.00
AUDITOR B	6	2	\$4,676.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	115	\$4,676.20
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO A	13	5	\$6,378.60
AUXILIAR DE ASISTENTE TECNICO B	13	26	\$6,723.00
AUXILIAR DE OFICINA A	13	14	\$4,676.20
AUXILIAR DE OFICINA B	13	6	\$4,676.20
AUXILIAR DE TOPOGRAFO	13	1	\$4,676.20
AUXILIAR JURIDICO A	9	2	\$4,676.20
AUXILIAR VIAL	12	74	\$6,000.00
AYUDANTE	13	1	\$4,676.20
AYUDANTE DE BIBLIOTECA B	13	1	\$4,676.20
AYUDANTE DE LIMPIEZA	13	74	\$4,676.20
AYUDANTE DE PLOMERO	13	2	\$4,676.20
AYUDANTE DE TOPOGRAFO	13	1	\$4,676.20
AYUDANTE TERRACERO A	13	1	\$4,676.20
AYUDANTE VARIOS A	13	34	\$4,676.20
AYUDANTE VARIOS C	13	2	\$4,676.20
BODEGUERO	13	1	\$4,676.20
BOMBERO	12	20	\$4,860.00
CABO	13	20	\$5,700.00
CABO DE CUADRILLA	13	5	\$5,172.00
CADENERO	13	2	\$4,676.20
CAJERO PRINCIPAL	9	1	\$7,680.00
CHOFER CAMION 1 EJE B	13	35	\$5,171.87
CHOFER CAMION 2 EJE	13	6	\$5,171.99
CHOFER DE UN EJE	13	2	\$4,676.20
CHOFER OPERADOR	13	4	\$5,310.00
COMANDANTE BOMBEROS	5	3	\$7,650.00
CONTRALOR MUNICIPAL	4	1	\$8,010.00
COORDINADOR	8	15	\$5,400.00
CRONISTA MUNICIPAL	8	1	\$5,700.00
DIBUJANTE	13	2	\$5,516.70
DIRECTOR	5	60	\$7,680.00
DIRECTOR GENERAL	4	11	\$8,010.00
EDUCADOR AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA	10	3	\$6,000.00
ELECTROMECANICO CF	13	1	\$5,312.10
ELECTROMECANICO	13	2	\$6,723.11
ENCARGADA DE ARCHIVO	13	1	\$4,676.20
ENCARGADO ADMINISTRATIVO	6	144	\$4,800.00
ENCARGADO DE PANTEON	9	1	\$5,100.00
ESPECIALISTA EN DIESEL	13	2	\$7,843.82
ESPECIALISTA EN GASOLINA CF	13	1	\$5,106.60

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS	REMUNERACION BRUTA MENSUAL
ESPECIALISTA EN GASOLINA	13	2	\$6,723.00
INSPECTOR B	11	19	\$5,700.00
INTENDENTE	13	20	\$4,676.20
JARDINERO	13	27	\$4,676.20
JEFE DE DEPARTAMENTO	7	53	\$6,000.00
JEFE DE GUARDIA	7	4	\$5,580.00
JUEZ CALIFICADOR A	8	5	\$5,280.00
LUBRICADOR	13	1	\$4,676.20
MECANICO DE PRIMERA	13	6	\$5,516.45
MECANICO DE SEGUNDA	13	3	\$5,172.00
MEDICO A	8	5	\$6,600.00
MENSAJERO	13	2	\$4,676.20
OBRERO GENERAL A	13	32	\$4,676.20
OBRERO GENERAL C	13	14	\$4,676.20
OBRERO GENERAL LIBERAL	13	1	\$4,676.20
OFICIAL ALBAÑIL	13	5	\$4,827.00
OFICIAL ELECTRICO	13	10	\$4,827.06
OFICIAL ELECTROMECHANICO	13	1	\$6,723.11
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA CF	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	13	14	\$6,723.00
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA LIBERAL	13	1	\$5,312.10
OPERADOR DE RADIO	13	3	\$4,676.20
OPERARIO DE CONSTRUCCION	13	7	\$4,676.20
PERSONAL OPERATIVO	13	227	\$4,676.20
PLOMERO	13	3	\$4,676.20
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	\$33,000.00
PROYECTISTA	13	1	\$8,274.68
REGIDOR	3	21	\$20,605.80
REPORTERO A	13	1	\$4,827.00
RESCATISTA A	13	25	\$4,676.20
SECRETARIA B	13	14	\$5,172.00
SECRETARIA E	13	10	\$5,172.00
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	4	1	\$8,010.00
SECRETARIO PARTICULAR	4	1	\$8,010.00
SINDICO	2	2	\$25,740.00
SOLDADOR C	13	2	\$4,826.97
SUBCONTADOR	6	16	\$7,680.00
SUBDIRECTOR	5	68	\$6,300.00
SUPERVISOR A	7	28	\$5,100.00
SUPERVISOR B	13	7	\$4,800.00
TAQUIMECANOGRAFIA	13	3	\$4,676.20
TECNICO CASA DE LA TIERRA	11	1	\$6,420.00
TECNICO EN CONSTRUCCION LIBERAL	13	1	\$4,676.20
TECNICO PROFESIONAL	13	2	\$18,000.00
TERRACERO B	13	2	\$6,723.11
TESORERO MUNICIPAL	4	1	\$8,010.00
TRABAJADOR SOCIAL	13	1	\$4,676.20
VELADOR	13	3	\$4,676.20
VULCANIZADOR	13	2	\$5,171.87

Nota: Una vez que la autoridad Federal competente emita el incremento al salario mínimo aplicable al Ejercicio Fiscal 2022, se ajustaran aquellas categorías que pudieran quedar por debajo del incremento autorizado.

Tabla de categorías de Asimilados

CATEGORIA/PUESTO	NIVEL	TOTAL DE PLAZAS
FOSEROS	13	9
INSTRUCTORES	13	30
MAESTRO	13	10
RECAUDADORES	13	6

Nota: Este personal se considera asimilado a salarios aunque cobra comisión por servicios prestados de conformidad con la disciplina incluida en la Ley de Ingresos.

Nivel	Categoría	Compensación Bruta Mensual	
		Desde:	Hasta:
1	Presidente Municipal	0.00	80,000.00
2	Sindico	0.00	78,000.00
3	Regidor	0.00	76,000.00
4	Secretario / Director General / Tesorero / Contralor	0.00	75,000.00
5	Director	0.00	60,000.00
6	Personal A	0.00	55,000.00
7	Personal B	0.00	40,000.00
8	Personal C	0.00	35,000.00
9	Personal D	0.00	30,000.00
10	Personal E	0.00	25,000.00
11	Personal F	0.00	20,000.00
12	Personal G	0.00	15,000.00
13	Personal H	0.00	10,000.00

Los montos establecidos en la tabla anterior estarán sujetos a la disponibilidad financiera de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022.

Artículo 12. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio, en el ejercicio de sus funciones, se otorgarán previa solicitud debidamente justificada, indicando el motivo del viaje o comisión. En todo caso, efectuarán la comprobación correspondiente dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del viaje o comisión, con la documentación que reúna los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales.

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados, cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por procedimiento que para el efecto se establezca.

Tratándose del concepto de transportación, se estará a lo siguiente:

a) La transportación aérea y terrestre en líneas comerciales se comprobará de conformidad a lo establecido en las disposiciones fiscales.

b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, el consumo de combustible y cuotas de peaje será soportado mediante el comprobante fiscal respectivo.

Artículo 13. Tratándose de préstamos al personal, estos se otorgarán en calidad de anticipos de salarios. La Tesorería Municipal podrá disponer de un fondo para este concepto hasta por la cantidad total de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo se administrará y ejercerá en los mismos términos legales que las erogaciones autorizadas en este presupuesto, y deberá ser reintegrado a más tardar el 30 de noviembre de 2022.

La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de los préstamos mencionados en el párrafo anterior, a

través de descuentos conforme a lo que señala el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 14. En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las Unidades Administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

Artículo 15. El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo II

De las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Artículo 16. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal autorice subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas, entidades públicas, organizaciones sociales y organizaciones no gubernamentales para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que sean acordes a las prioridades establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 17. El ejercicio de los recursos que se destinen al desarrollo social, se apegará a los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integralidad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia, citados en los artículos 5° y 6° de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

Artículo 18. El Padrón Único de Beneficiarios de los Programas Sociales será integrado por la Dirección General de Bienestar Social conforme a lo establecido en los artículos 31 y 32 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sujetándose a los requisitos de publicación, publicidad y transparencia que se establecen al respecto.

Capítulo III

De los Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y la Inversión Pública

Artículo 19. En la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia, particularmente lo señalado en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como los acuerdos emitidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.

El ejercicio de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, se realizará observando los lineamientos establecidos en los programas, reglas de operación o convenios que al efecto se celebren, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Artículo 20. La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Republicano Ayuntamiento a más tardar el último día del primer trimestre del 2022.

Artículo 21. Conforme a lo señalado en el artículo 159 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, el programa de inversión a que se refiere el artículo precedente deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Tratándose de los contratos de obras públicas que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2022 se sujetarán a lo siguiente:

I) Obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.

II) Obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos en los programas, convenios o acuerdos celebrados para el efecto, en el marco de la legislación aplicable vigente.

Capítulo IV

De la Deuda Pública

Artículo 22. Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos Municipal para cubrir el pago de la deuda pública del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2022 podrán ser variables en función del comportamiento de las tasas de interés durante el ejercicio, así como por las operaciones de renegociación o reestructuración que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas públicas.

Artículo 23. Se faculta al Presidente Municipal para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice el pago de la deuda pública municipal en los términos de su contratación. En caso de existir remanentes de la partida originalmente prevista para el pago de la deuda pública podrán transferirse a otras partidas presupuestales.

Título Tercero

Del Presupuesto Basado en Resultados

Capítulo Único

De la Evaluación del Desempeño Gubernamental

Artículo 24. En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presidente Municipal, a través de la Tesorería Municipal, observará para el ejercicio del presupuesto de egresos una estructura programática, derivada del establecimiento de metas y resultados para los diversos programas de gasto, cuya consecución será revisada a través de la aplicación de Indicadores de Desempeño por parte de las instancias competentes.

Para el ejercicio fiscal del año 2022 serán considerados los programas de gasto municipal para la aplicación de Indicadores de Desempeño, formulados por las Unidades Administrativas, mediante la preparación de las Matrices de Indicadores de Resultados (MIRS), derivado de los programas y proyectos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, y en atención al proceso de Control Interno contenido en la Contraloría Municipal, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 187 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 25. Los resultados que se obtengan mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño serán evaluados por la Contraloría Municipal, pudiendo apoyarse en instancias técnicas independientes, mismas que mediante la presentación del informe de evaluación correspondiente, darán su opinión sobre el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en relación a la aplicación del gasto público municipal por parte de las Unidades Administrativas.

Artículo 26. En caso de la contratación de instancias externas, podrán ser personas físicas o morales quienes realicen dicho informe de evaluación, las que serán coordinadas por la Contraloría Municipal, la cual determinará los requisitos y condiciones que éstas deben cumplir para su contratación, buscando adaptar este proceso con las prácticas y procedimientos utilizados por el gobierno estatal y federal en esta materia.

Artículo 27. Los resultados obtenidos mediante la aplicación de los Indicadores de desempeño, así como los informes de evaluación que se hubieren realizado, serán incorporados a la página electrónica del Gobierno Municipal o en aquella que se determine como parte integrante del Sistema de Evaluación del Desempeño Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto entrará en vigor el 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, envíese dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre de 2021 el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Cd. Madero para el Ejercicio Fiscal del año 2022 al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Con fundamento en el Art. 158 del Código Municipal para el Edo. De Tamaulipas, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2022 se consideran \$10,759,944.00 para la elaboración de Proyectos Ejecutivos en materia de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, dichos recursos están contenidos en el Capítulo 3000 de Servicios Generales, en el Concepto 3300 de Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios, en la Partida 3330 de Servicios de Consultoría Administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información.

ATENTAMENTE.- C. ADRIAN OSEGURA KERNION.- PRESIDENTE MUNICIPAL.-Rúbrica.- LIC. JUAN ANTONIO ORTEGA JUAREZ.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.- Rúbrica.